



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

PROGRAMA SINACAM

Tema

Inversión y crecimiento económico municipal

Sub tema

Actualización de la tasa de cuota fija sobre servicio alcaldía municipal de Tola-

Rivas periodo 2021.

Autores

Br. Grethel Yurinia Aguilar Castillo

Br. Ervin Enrique Pupiro García

Tutor:

Ing. Jorge Enrique Avendaño Taleno.

Managua, 06 de marzo de 2021.

I. TITULO

Tema

Inversión y crecimiento económico municipal

Subtema

Actualización de la tasa de cuota fija sobre servicios alcaldía municipal de Tola-Rivas periodo 2021.

II. DEDICATORIA

A Dios padre celestial por concederme, salud y sabiduría para alcanzar las metas y poder finalizar la carrera de contabilidad.

A mis padres y hermana por su apoyo incondicional en cada paso que doy, por ser los pilares fundamentales en mi vida.

A mi pareja por estar conmigo cuando lo he necesitado y en especial a mi hija quien es el motor de mi vida para seguir luchando cada día.

A Jorge Uriel Bello Lanza, quien con su cariño logró ser el hermano que no tuve de sangre, pero que Dios me lo dio de corazón y ahora está en cielo.

A mis compañeros de trabajo, amigos y familiares que de una u otra manera me han apoyado en este proceso de formación.

Grethel Yurinia Aguilar Castillo.

DEDICATORIA

A Dios padre celestial por concederme, la sabiduría para levantarme e iniciar de nuevo cada día y comprender que el edén no está perdido, lo hemos olvidado.

A mis padres y mi familia por brindarme su apoyo, mis hijos que son el motor y motivo más grande, para que sigan mis pasos, donde yo pase ellos pasen, donde me equivoque ellos no pasen.

A mis compañeros de trabajo, amigos y familiares que de una u otra manera me han apoyado en este proceso de formación.

Ervin Enrique Pupiro García

III. AGRADECIMIENTO

Agradecemos infinitamente a Dios por habernos dado la oportunidad de finalizar nuestros estudios a pesar de las dificultades que se nos presentaron.

Agradecemos a nuestros padres por su apoyo.

A las autoridades Municipales de la alcaldía municipal de Tola y de Catarina por darnos la oportunidad de obtener nuestro título universitario.

Al programa de SINACAM por promover el fortalecimiento en las instituciones Municipales para logra prestar un servicio profesional a la población.

Agradecemos a los docentes que nos brindaros las riquezas de sus enseñanzas durante este proceso de profesionalización, en especial al Ing. Carlos Avendaño por ser nuestro tutor en recta final de nuestra carrera

IV. VALORACIÓN DEL DOCENTE

V. RESUMEN

El presente trabajo investigativo aborda la temática de estudio: Actualizar la tasa de cuota fija sobre servicios de la Alcaldía municipal de Tola en el periodo 2021. El propósito con el que fue elaborada esta investigación es principalmente obtener conocimiento cómo funciona el proceso de recaudación de impuestos y poder tener un diagnóstico para mejorar la eficiencia en las operaciones.

La importancia del tema radica en lograr que las recaudaciones aumenten para garantizar la realización de proyectos sociales que beneficien a toda la población toleña.

Para lograr actualizar la tasa primeramente realizamos un análisis de la base de datos de los contribuyentes, tomando como referencia los años 2019 y 2020; seguidamente analizamos los ingresos de estos periodos para lograr analizar el comportamiento de la ordenanza existente aprobada en el 2016.

Cabe señalar que la investigación es de tipo aplicada documental descriptiva ya que se aplican conocimientos adquiridos apoyados de fuentes de carácter documental logrando caracterizar dicho objeto de estudio.

Al concluir esta investigación logramos realizar el objetivo planteado, ya que pudimos crear la nueva tabla que contiene la actualización de la tasa de cuota fija sobre servicios.

ÍNDICE	
I. TITULO.....	ii
Tema	ii
Subtema	ii
II. DEDICATORIA	iii
III. AGRADECIMIENTO	v
IV. VALORACIÓN DEL DOCENTE	vi
V. RESUMEN	vii
VI. INTRODUCCIÓN.....	1
VII. JUSTIFICACIÓN.....	3
VIII. OBJETIVOS	4
Objetivo General	4
Objetivos específicos	4
IX. Desarrollo	5
Capítulo I: Aspectos Teóricos.....	5
1: Base conceptual	5
2: Base legal.....	13
3: Metodología.....	15
Capitulo II: Interpretación de la base de datos de contribuyentes de la tasa de cuota fijas sobre servicio periodo 2019-2020	17

Capítulo III: Ingresos obtenidos durante el periodo 2019 y el periodo 2020 de la tasa de cuota fija sobre servicio.	19
Capítulo IV: Comportamiento de la tasa de cuota fija sobre servicio incluida en la ordenanza municipal n° 02-2016.....	20
Capítulo V: Propuesta de actualización de la tasa de cuota fija de servicio periodo 2021.....	23
X. CONCLUSIONES	25
XI. BIBLIOGRAFÍA	26
XII. ANEXOS.....	27
ANEXO 1: TABLA.....	27
TABLA 1: Datos de contribuyentes año 2019 tasa de cuota fija sobre servicio.	27
TABLA 2: Datos de contribuyentes año del 2020 tasa de cuota fija sobre servicios.	28
TABLA 3: Categorías de los negocios 2019.	29
TABLA 4: Categorías de los negocios 2020.	30
TABLA 5: Ordenanza n° 02-2016.....	31
TABLA 6: Clasificación de la tasa de cuota fija sobre servicios.	31
TABLA 7: Comportamiento de ordenanza 02-2016.	33
TABLA 8: Tabla Actualizada para periodo 2021.....	34
TABLA 9: Propuesta para año 2021.....	35
ANEXO 2: GRÁFICA.....	36

GRÁFICA 1: Comportamiento de ingresos 2019-2020.....	36
ANEXO 3: FORMATOS.....	37
FORMATO 1: ENTREVISTA A FINANZAS	37
FORMATO 2 ENTREVISTA A RECAUDACIÓN	39
FORMATO 3: ORDENANZA MUNICIPAL No 02/2016.....	41

VI. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo estaremos desarrollando el tema de “Inversión y Crecimiento Económico Municipal”.

La Inversión y crecimiento económico municipal es de suma importancia ya que presenta una oportunidad para llevar a cabo acciones que den paso a una estabilidad económica sostenible y un desarrollo propicio de los municipios y la población en general. Los ingresos que perciben la alcaldía municipal de Tola han sido implementados en proyectos que han favorecido la inversión y crecimiento de la economía municipal, proyectos que han sido ejecutados con fondos propios, en el periodo 2019 fueron de C\$ 20,243,117.21 de los cuales, los de mayor demanda son : mantenimiento de caminos rurales con 26.90%, promoción de ferias ,tiangués y fiestas tradicionales, culturales y religiosos 22.45% , fortalecimiento de las estructuras de participación ciudadana con un 9.36 % , urbanización Álvaro Dirroy del programa Bismarck Martínez con un 4.16%, el resto del presupuesto es distribuido en programas de beneficio social.

La inversión y crecimiento económico municipal es de vital importancia para cada uno de los municipios, siguiendo un correcto manejo de la inversión pública la cual origina beneficios sociales que desarrollan el municipio, estos beneficios pueden ser de largo y corto plazo.

La inversión pública se destina principalmente a proveer bienes, servicios o infraestructuras que sean consideradas básicas o importantes para la población en general que impulsan la mejora de calidad de vida.

Con este trabajo se pretende elaborar una propuesta de actualización de la tasa de cuota fija sobre servicios de la alcaldía de tola en el periodo 2021.

Esta nos permitirá aumentar las recaudaciones, y a su vez poder crear más proyectos de inversión para lograr el crecimiento económico del municipio.

En el periodo 2020 se logró concretar proyectos para beneficio del municipio que directamente forman parte integral de la inversión pública, proyectos de beneficio directo con un 30.30 % y en proyectos de inversión en infraestructura con un 60.83 % y un 8.87 en proyectos de promoción turística.

Esta actualización se realizara mediante un análisis de comportamiento de la tabla de tasas de cuotas fijas sobre servicios incluida en la ordenanza municipal n° 02-2016 desactualizada y de los ingresos del periodo 2020 que resultaron de las recaudaciones en este periodo.

VII. JUSTIFICACIÓN

La presente trabajo de investigación se orienta a realizar la actualización de la tasa de cuota fija sobre servicios de la alcaldía municipal de Tola- Rivas para el periodo 2021.

El propósito de realizar esta investigación es de brindar beneficios a nuestra institución y a la población en general, ya que permitirá realizar proyectos de carácter social que ayuden con el desarrollo económico del municipio.

La problemática está planteada para que podamos iniciar el proceso de actualización de tasa de cuota fija sobre servicios en el Municipio de Tola periodo 2021 con el fin de empezar a ver los incrementos de ingresos Municipales que se pretenden incrementar con las nuevas tasas actualizadas.

Esta investigación aportara información útil y necesaria para estudiantes de la carrera de contabilidad, así como carreras afines, ya que trata sobre un tema del diario vivir de las alcaldías y trata sobre los temas que generalmente estudiamos en algunas asignaturas presentadas en el pensum académico. Además de beneficiar de manera directa a la municipalidad, ya que podrá obtener mejores ingresos de la tasa de cuota fija sobre servicios

VIII. OBJETIVOS

Objetivo General

Actualizar la tasa de cuota fija sobre servicios alcaldía de Tola-Rivas periodo 2021.

Objetivos específicos

- Analizar la base de datos de contribuyentes de la tasa de cuota fija sobre servicios periodo 2019-2020
- Analizar los ingresos sobre la tasa de cuota fija de servicios, periodo del 2019 y 2020.
- Análisis de comportamiento de la ordenanza municipal **No. 02-2016** vigente sobre la tasa de cuota fija de servicios.
- Realizar propuesta de actualización de las tasas de cuota fija de servicios periodo 2021.

IX. Desarrollo

Capítulo I: Aspectos Teóricos.

1: Base conceptual

Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta los Municipios para su el desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre para los distintos proyectos que benefician a la población en general, esto depende del nivel de tributación o categoría que cada municipio.

Los impuestos son una parte más importante de los ingresos públicos. Sin embargo, antes de dar una definición sobre los impuestos hay que aclarar la diferencia entre los conceptos de ingreso público, contribución e impuesto.

Cuando nos referimos a ingresos públicos estamos haciendo referencia a todas las percepciones en este caso del Municipio comercios o servicios. En segundo lugar, una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones, multas, etc. En tercer lugar, los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos.

Impuestos.

“El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales

Cuotas

Es la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se fija en cantidades absolutas. En caso de que la cantidad de dinero percibida sea como porcentaje por unidad entonces se está hablando de tasas. Las cuotas se pueden clasificar de la siguiente manera:

Cuota fija

Cuota Fija. Se establece la cantidad exacta que se debe pagar por unidad tributaria. (Asamblea Nacional, 1989)

Las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos mensuales sean de C\$ 100,000.00 y posean un inventario igual o menor de C\$ 500,000.00 al costo de la mercancía, consignada o al crédito estarán bajo este régimen fiscal de no cumplir con estos requisitos serán considerados a pagar el IR de actividades económicas o régimen general (Nicaragua, LEY 822, 2012)

Impuestos municipales

Las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, natural o jurídica, cuya situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal.

Efectos de los impuestos

Repercusión

La repercusión se puede dividir en tres partes: percusión, traslación e incidencia.

La percusión se refiere a la obligación legal del sujeto pasivo de pagar el impuesto. La traslación se refiere al hecho de pasar el impuesto a otras personas, y la incidencia se refiere a la persona que tiene que pagar realmente el impuesto, no importa que ésta no tenga la obligación legal de hacerlo.

Difusión.

Una vez que termina el fenómeno de la repercusión se presenta el de la difusión. Este se caracteriza por que la persona que debe pagar finalmente el impuesto ve reducida su capacidad adquisitiva en la misma proporción del impuesto pagado, sin embargo, esto genera un proceso en el que esta persona deja de adquirir ciertos productos o reduce su demanda, por lo tanto sus proveedores se verán afectados por esta reducción en sus ventas y a su vez tendrán que reducir sus compras, y así sucesivamente.

Absorción

Puede existir la posibilidad de que el sujeto pasivo traslade el impuesto, sin embargo, no lo hace porque su idea es pagarlo. No obstante, para que pueda pagarlo decide o bien aumentar la producción, disminuir el capital y el trabajo empleados, o en última instancia implementar algún tipo de innovación tecnológica que permita disminuir los costos.

Evasión.

La evasión es el acto de evitar el pago de un impuesto. A diferencia de lo que sucede con la repercusión en donde el impuesto se traslada, en el caso de la evasión simplemente nunca se paga porque nadie cubre ese pago.

Evasión de impuesto legal.

Consiste en evitar el pago del impuesto mediante procedimientos legales, por ejemplo, al dejar de comprar una mercancía a la cual se le acaba de implementar un impuesto; en este caso el impuesto no se paga porque simplemente se ha dejado de comprar el bien.

Evasión de impuesto ilegal

Es aquella en la cual se deja de pagar el impuesto mediante los violatorios de las normas legales, por ejemplo, la ocultación de ingresos, la omisión en la expedición de facturas, contrabando.

La evasión fiscal se puede dar por muchas razones y las principales están: Ignorancia sobre los fines de los impuestos Servicios públicos prestados en forma defectuosa o ineficiente Por considerar que el pago de los impuestos solo es para contribuir al enriquecimiento de los funcionarios públicos.

Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potenciar de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación.

La tasa es el instrumento tributario adecuado para la financiación del costo corriente de los servicios públicos de carácter divisibles, con beneficiarios o usuarios directos

identificables caso por caso .La potestad tributaria se extiende a todo el territorio en que ella ejerce su autoridad, de forma que estas solo pueden sujetar a tributación a quienes utilicen los servicios o provoquen la realización de las actividades por parte de los órganos que las ofrezcan, sea el Estado o el Municipio.

Elementos de la tasa:

Sujeto pasivo

Es toda persona natural que por ministerio de ley se encuentra obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias. El contribuyente, sujeto pasivo o deudor, encuentra su contrapartida en el Estado, en tanto sujeto activo o acreedor de la obligación tributaria.

Sujeto activo:

El Estado por medio de la Administración Tributaria, es el Sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento

Ordenanza:

Es un tipo de norma jurídico que se incluye dentro de los reglamentos y, que se caracteriza por estar subordinada a la Ley

Ordenanzas Municipales:

Estas son las dictadas por la municipalidad para la gestión de su municipio, Norma reglamentaria Local que tiene 3 funciones: acordar la imposición y supresión de los tributos del municipio, desarrollar los impuestos municipales y establecer su régimen general de gestión, liquidación, inspección y recaudación *Naturaleza de la tasa:* La tasa es una prestación patrimonial de Carácter público, consistente en un traspaso de riqueza de las

economías particulares a los entes públicos a título de tributo Es una especie de categoría genérica: Tributo; lo que determina la aplicabilidad de la tasa a todos los principios materiales y formales, aplicables a los tributos con peculiaridades muy singulares.

Objeto de la tasa

La tasa tiene por objeto la prestación de un servicio público por parte del Estado, en ocasiones puede tratarse de la prestación de un servicio municipal como ocurre en el caso de la declaración de un determinado espectáculo público organizado por particulares, en otros casos se trata de financiar el costo de una actividad administrativa típica, que puede ser la tasa por licencia de apertura de un establecimiento o el otorgamiento de licencia o autorizaciones administrativas.

Hecho imponible de la tasa

El hecho imponible se entiende realizado cuando se produce la situación prevista y regulada en la ley, que provoca la prestación de servicios o la realización de actividades de los sujetos activos y se aplica en el régimen de derecho público, y consistente en:

La tramitación o expedición de licencia, visados, matriculados o autorizaciones administrativas.

Expediciones de certificados o documentos a solicitud de parte, sellado de libro.
Valoraciones o tasaciones.

Inscripciones y anotaciones en registros oficiales y públicos. Servicios o actividades en general que se refieran, afecten o beneficien a personas determinadas o que hayan sido motivados por estas, directa o indirectamente.

Clasificación de la tasa

Tasas estatales:

Reconocidas como ingresos de la Hacienda Pública y como tales pueden ser percibidas por la Administración del Estado o por sus orígenes autónomos.

Tasas de las entidades locales:

Se percibe por la correspondiente Municipalidad.

Tasas fiscales:

Consisten y tienen como hecho imponible el otorgamiento de las premisas de investigación o concesiones de explotación de minerales e hidrocarburos líquidos o gaseosos.

Ingresos

Se le denomina ingreso al incremento de los recursos económicos que presenta una organización, una persona o un sistema contable, y que constituye un aumento del patrimonio neto de los mismos.

Tipos de ingresos

Ingresos públicos.

Aquellos que reciben el estado o sus distintas dependencias a partir de los impuestos y otros mecanismos de recaudación.

Ingresos privados.

Los que atañen a la empresa privada o los grupos privados, tengan o no fines de lucro.

Ingresos ordinarios.

Aquellos que se obtienen de manera consuetudinaria, es decir, habituales, como son los salarios y pagos regulares.

Ingresos extraordinarios.

Aquellos que provienen de eventos o acontecimientos imprevistos o inesperados, como la emisión de bonos de un gobierno o ganarse la lotería.

Ingresos totales.

La sumatoria de lo percibido por una organización o una empresa por motivo de su actividad comercial regular, es decir, al vender todos sus productos o servicios.

Ingreso marginal.

En microeconomía, se llama así al incremento de la venta total de un sector, cuando se posiciona una unidad más de lo esperado.

Ingreso medio.

Un indicador obtenido del promedio de los productos vendidos, es decir, el ingreso total entre el total de unidades vendidas. (<https://concepto.de/ingreso-2/#ixzz6k7nthmII>, 2018)

2: Base legal

Ley 40 ley de municipios (Nicaragua, Ley de Municipios , 1988)

De la Creación de Municipios

Arto. 4.- La creación y demarcación de los municipios se hará por medio de una ley se deberá tomar en cuenta entre otros criterios los siguientes:

- 1) Población territorialmente diferenciada.
- 2) Capacidad de generar recursos suficientes para atender los actos de gobierno y administración y para incrementar y mejorar los servicios públicos.

Arto. 16.- Son derechos y deberes de los pobladores residentes:

- 6) Contribuir económicamente a las finanzas municipales cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales. Esta obligación incluye a todos los pobladores del Municipio definidos en el artículo anterior.

Arto. 28.- Son atribuciones del Concejo Municipal:

- 10) Dictar y aprobar los Acuerdos y Ordenanzas Municipales.

Arto. 49.- Los ingresos tributarios pueden proceder de impuestos municipales, tasas, contribuciones especiales, multas y de la participación municipal en impuestos fiscales.

Decreto 455 “Plan de arbitrio Municipal” (Nicaragua, Decreto 455, 1989)

De las Tasas por Servicios y Aprovechamientos

Arto. 26.- Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente.

Arto. 27.- Las tasas serán exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización privativa, pero las Alcaldías podrán exigir el depósito previo de las tasas correspondientes.

No obstante, las tasas que graven documentos que expidan o tramitan las municipalidades a instancia de parte, se devengarán con la presentación de su solicitud, que no será tramitada sin aquel requisito.

Arto. 40.- Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestarlas Alcaldías se determinarán de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento (50%) del costo de los mismos

Arto. 41.- Para la determinación de las tarifas de las tasas reguladas en este capítulo las Alcaldías presentarán al Ministro Delegado de la presidencia de su respectiva región una propuesta con cada una de las tarifas de las diferentes tasas adjuntando el estudio de costos correspondientes a cada una de ellas.

El Ministro Delegado de la Presidencia ratificará o no la propuesta en el plazo de quince

Días desde su presentación, entendiéndose ratificada si no se hubiese resolución expresa por escrito en el plazo mencionado

Arto. 45.- Para la ocupación de aceras, calles o terrenos municipales con puestos de comidas, mesas, o con cualquier fin comercial deberá solicitarse permiso previo a la Alcaldía. Una vez concedido el permiso, en su caso, el beneficiario deberá abonar la tasa establecida y respetar el plazo de ocupación que se le haya autorizado.

3: Metodología

Tipo de Investigación

El presente trabajo de investigación es:

Aplicada: Se aplicación de los conocimientos que se adquiridos.

Documental: esta se apoyado de las fuentes de carácter documental, los cuales podrán ser de cualquier especie.

Descriptiva: lograremos caracterizar el objetico de estudio (monografias.com)

Población.

Una “población de estudio” se define como el grupo que se está considerando para un estudio o razonamiento estadístico.

Para esta investigación tomaremos como población de estudio 2 áreas de la municipalidad, que son las que están relacionadas directamente con el objeto de estudio del trabajo.(questionpro.(s.f))

Instrumento de Análisis

Una entrevista es un diálogo entablado entre dos o más personas: el entrevistador formula preguntas y el entrevistado las responde. Se trata de una técnica empleada para diversos motivos, investigación, medicina y selección de personal.

Formularemos una entrevista dirigida al área de administración tributaria y administración financiera que son las áreas que están directamente relacionadas con el objeto de estudio del presente trabajo, en la cual se formularon preguntas que nos ayudaran para saber cómo es el funcionamiento del área donde se recaudan los impuestos.

(wikipedia.org)

Análisis de datos

Es un proceso que consiste en inspeccionar, limpiar y transformar datos con el objetivo de resaltar información útil, para sugerir conclusiones y apoyo en la toma de decisiones. El análisis de datos tiene múltiples facetas y enfoques, que abarca diversas técnicas en una variedad de nombres, en diferentes negocios, la ciencia, y los dominios de las ciencias sociales. Los datos se coleccionan y analizan para indagar en cuestiones, probar conjeturas o probar la invalidez de teorías.

Analizaremos los resultados obtenidos de la aplicación de la entrevista al área de recaudación y área de finanzas.

Capítulo II: Interpretación de la base de datos de contribuyentes de la tasa de cuota fijas sobre servicio periodo 2019-2020

Estaremos interpretando la base de datos de contribuyentes bajo el régimen de cuota fija sobre servicios de la alcaldía de Tola, el comportamiento del año que comprende de enero a diciembre del 2020 con el del periodo anterior para tener una mejor visión del comportamiento de este régimen específico sobre servicios. La base de datos contiene la información de cada contribuyente y su comportamiento de pago, de esta manera se lleva un registro y un medidor de ingresos de cada rubro.

El año 2019 se finalizó con los siguientes datos, una base de datos bajo régimen de cuota fija sobre servicios con 199 , 56 bares , 43 servicios de hospedajes , 12 servicios de alquileres y rentas, 10 restaurantes , 19 servicios entre comedores y sodas, 59 servicios varios, en los que encontramos: servicios de construcción, servicios de enfermería, cyber, billares, discomóviles, talleres de ebanistería , carpintería , talleres mecánicos servicios fotográficos salas de belleza , servicios de televisión por cable. Ver Anexo (Ver tabla n° 1)

En la base de datos del año 2020 de la alcaldía municipal de Tola encontramos 191 contribuyentes que se les aplica la tasa de cuota fija sobre servicios, estos están distribuidos de la siguiente manera: 57 servicios de bares , 39 servicios de hospedajes y hostales , 10 servicios de restaurantes , 13 servicios de alquileres y rentas, 10 comedores y sodas y 62 servicios varios en los cuales incluyen: servicios de talleres, cyber, salas de belleza, molinos, servicios de televisión por cable, escuelas, billares, servicios de discomóvil, auto lavados, servicios fotográficos y servicios de construcción. Ver Anexo (Ver tabla 2).

Podemos observar que el comportamiento de crecimiento de negocios los cuales son generadores de ingresos para la municipalidad no ha variado en esos dos últimos periodo en cuanto a el rubro que estamos analizando de cuota fija sobre servicios, esto se puede ser resultado al temor infundido en los inversionistas locales y extranjeros de que en nuestro país existiría un golpe de estado el cual generaría una inestabilidad económica fatal para todo aquel inversionista que pretendiera invertir su dinero en negocios, estas ideas terroristas afectaron nuestro país en cuanto a cómo nos ve el mundo pasar de ser un país observado y admirado por su bellezas naturales y potenciales fuente de inversión , a ser vistos como un país con economía inestable y no apto para la inversión.

Al conocer y experimentar la realidad y mejorando la atención de cada servicio prestado por los contribuyentes la economía seguirá surgiendo, para alcanzar el nivel óptimo esto dará paso a una mayor inversión municipal y crecimiento económico, inversión en infraestructuras, construcción de parques, centros recreativos y esparcimiento familiar inversión en acceso viales, construcción, mejoramiento de adoquinados, mantenimiento de caminos, inversión social construcción de casa maternas, construcción de cdi, bonos y acompañamiento a productores, todo proyecto ejecutado por los gobiernos locales , son proyectos de inversión que apuestan para el crecimiento del mismo municipio, mejoramiento del sistema de vida de los ciudadanos , todos aquellos que invierten en un negocio , ya sea en su hogar o arrendando un local están aportando al desarrollo de su propia familia y al mismo tiempo genera un ingreso son sus tributos a la municipalidad quien en reciprocidad ejecuta proyectos beneficiando a la población en general.

Capítulo III: Ingresos obtenidos durante el periodo 2019 y el periodo 2020 de la tasa de cuota fija sobre servicio.

En este capítulo observaremos como fue el comportamiento de los ingresos obtenidos de las tasas de cuota fija sobre servicios con la ordenanza municipal 02-2016 del periodo de enero a diciembre 2020, de esta manera podremos constatar la necesidad de actualizar la tasa de cuota fija sobre servicio, para poder brindar un mejor servicio a la población y atender las necesidades que se presente en el municipio ya que de los ingresos que percibe la comuna son efectivos en inversión, con respecto a los ingresos obtenidos en el periodo 2019 reflejan superioridad al ingreso recaudado del periodo 2020 En la alcaldía Municipal de Tola en el periodo 2019 se obtuvieron ingresos dentro de la tasa de cuota fija sobre servicios C\$ 997,050.00 equivalentes al 88.27 % correspondiente al 100 % que es igual a C\$ 1,129,450.00 ordenanza n° 02-2016 vigente En el periodo 2020, la tasa de cuota fija sobre servicios obtuvo un ingreso total de C\$ 542,9500.00 equivalentes al 49.60% de ingresos esperados según la ordenanza n°02-2016 aprobada en el año 2016, de la cual se proyectaban para este periodo ingresos por servicios de C\$ 1, 094,350.00. Ver Anexo (Ver tabla 7)

Al analizar estos dos comportamientos podemos deducir que el periodo 2020 con respecto al del 2019 presenta una baja del 38.67% que la municipalidad no logro recaudar para este último periodo siendo los motivos principales la falta de clientes en los negocios que prestan servicios , algunos negocios optaron por cerrar temporalmente en el tiempo de brote de la pandemia que afecto a toda la población y las repercusiones económicas fueron evidentes para todos los sectores y rubros del municipio de igual manera las afectaciones de fenómenos naturales ocurridos en el último bimestre del año.

Capitulo IV: Comportamiento de la tasa de cuota fija sobre servicio incluida en la ordenanza municipal n° 02-2016

En esta capitulo estaremos abordando de como la tasa de cuota fija sobre servicios de cómo esta tasa aporta para la inversión y crecimiento económico municipal del municipio de tola, esta tasa de cuotas fijas para el sector de servicios fue aprobada el veinte y cuatro de agosto del 2016, donde se presenta la tabla por categoría, sus rubros estos ya definidos y con montos específicos para cada uno de los servicios que tributarán para los periodos siguientes.

En este periodo la municipalidad solo percibió el 49.60 % de ingresos de la tasa de cuota fija sobre servicios, con las significativas situaciones en las que el municipio atravesado, el esperar ingresos que sean importantes era casi inimaginables, aun a si los contribuyentes que pertenecen a este régimen de cuota fija sobre servicios, han logrado seguir prestando sus servicios y de esta manera seguir en la lucha de progreso y el desarrollo de sus negocios.

En el periodo 2019 esta tasa mantuvo su comportamiento a un nivel aceptable ya que cumplió con más del 88% de su objetivo en cuanto a cuota fija sobre servicios se define como aceptable ya que las municipalidades no pueden obligar a los contribuyentes a pagar en tiempo y forma ya que esto depende del seguimiento y fiscalización de los recolectores que estén al frente de la recaudación y las estrategias que se utilizan para lograr obtener los tributos proyectados.

La economía municipal en el periodo 2019 venia tratando de levantarse después de un golpe de estado fallido, el cual causo graves afectaciones en todos los rubros que general

son vital para la inversión pública y los resultados fueron aceptables y las cuotas fijas se mantuvieron con las misma tasaciones.

Para el periodo 2020 el comportamiento se esperaba fuera el mismo que se venía presentando ya que para este periodo el número de contribuyentes no obtuvo variación importante, es decir no se registraron más contribuyentes de la tasa de cuota fija sobre servicios y la variación que probablemente se esperaba era la del registro de nuevos negocios y categorizarlos en el régimen fiscal de cuota fijas.

Sin embargo, estas tasas de cuotas fijas esta ves reflejaron una importante descenso esto debido a la inesperada pandemia mundial de la cual también fuimos estadísticas de contagios, esto fue mitigando el desarrollo y paralizó las actividades económicas en todos los sectores de económicos y más afectados el rubro de servicios ya que este en su mayoría depende del turismo y esta fuente de ingresos fue la numero uno en ser afectada, los dueños de negocios se vieron obligados en algunos casos en cerrar temporalmente como medida de protección ante la amenaza de la pandemia que nos alcanzó en marzo del 2020, este fue otro golpe para el desarrollo de los municipios y de las inversiones públicas, impacto del cual al cierre de este periodo no se logró completar las expectativas y proyecciones que se esperaban y a si los proyectos para desarrollo municipal contemplados en los programas nacionales que impulsa el gobierno Central, fueron pospuestos hasta que se den la garantías para ser ejecutados y lograr el beneficio que estos proyectos traen para la población.

En los periodos analizados podemos resumir lo siguiente: En el sector de servicios de bares hubo una reducción de ingresos del 49.04%, el sector del servicios de hoteles y hostales una reducción de 50.30%, el sector de alquileres y rentas el 29.07%, en

restaurantes una reducción del 50.73%, comedores y sodas 80.20%, en el sector de servicios varios una reducción del 13.32 %. Ver Anexo (Grafica n° 1)

Capítulo V: Propuesta de actualización de la tasa de cuota fija de servicio periodo 2021.

Con esta actualización se pretende aportar más ingresos a la municipalidad para poder lograr más inversión pública, traducida en desarrollo en infraestructuras, áreas recreativas que aportan al crecimiento y desarrollo de los negocios que recíprocamente regresan parte de las inversiones a la municipalidad con sus impuestos.

Cada negocio esta categorizado y cada uno de ellos tiene ya una tarifa, esta misma es la que se pretende actualizar y posteriormente actualizar el rubro del sector comercio de cuota fija.

El incremento de la tasa de cuota fija obedece al crecimiento del patrimonio de los contribuyentes, al incremento de sus ingresos sin estar por encima de los requisitos para pertenecer al régimen de cuota fija y particularmente un incremento en las tasas de cuotas fijas se realizan para lograr el pago justo de este impuesto municipal.

Las categorías de cada sector están contempladas ya en la ordenanza seguirán siendo las mismas lo que se realizara es una actualización de las tasas de cuotas.

Todas las categorías quedarían actualizadas para realizar su función de generar ingresos e incrementar la inversión pública municipal, todo incremento a impuestos y tasas deben ser sujetas a estudio y análisis antes de ser aprobadas.

Generalmente el porcentaje de la población que asimila los incrementos de los impuestos sigue siendo menor a los que presenta resistencia y en su mayoría los contribuyentes realizan el pago de sus impuestos debido a que necesitan una solvencia municipal para realizar gestiones ante otra institución, las visitas constantes por los

colectores y fiscalizadores son esenciales para realizar sensibilización a la población acerca de la importancia del pago puntual de sus impuestos.

La tabla nos muestra como quedarán en cada categoría, con cada monto asignado, la clasificación inicia desde la categoría A hasta categoría O, con la actualización de las cuotas aplicable para cada negocio registrado y para todo aquel nuevo contribuyente que sea registrado en este periodo 2021. Ver Anexo (TABLA 8)

Con la actualización de estas cuotas fijas sobre servicios, se proyecta un ingreso anual de C\$ 1, 220,800.00, con 191 contribuyentes en la misma categorías asignadas en el periodo 2020 esto vendría a mejorar el ingreso tributario siendo este de un incremento de C\$ 223,750.00 que en el proyectado del periodo anterior en el tasa de cuota fija sobre servicios.

El sector de servicios y bares con 57 contribuyentes generaría un ingreso de C\$ 221,200.00 anula, en el sector de hoteles y hostales C\$ 528,500.00, servicios de alquileres y rentas C\$ 100,800.00, para el servicios de restaurantes se proyecta 91,000.00, servicios de comedores y sodas C\$ 30,800.00 y para servicios varios entre los que tenemos servicios de construcción, servicios de enfermerías, billares, cyber, talleres de carpintería, ebanistería, soldadura, entre otros , proyecta un ingreso de C\$ 248,500.00.

X. CONCLUSIONES

- Interpretamos la base de datos de los periodos 2019 y del 2020 en la que logramos conocer la cantidad de contribuyentes que están dentro del rubro de cuota fija de servicios, su categoría y el valor de cada cuota asignado para cada contribuyente.
- Analizamos los ingresos obtenidos en los periodos 2019 y 2020 como resultado encontramos los puntos negativos que influyeron a la baja recaudación de los impuestos para el periodo 2020 y la variación con respecto a los ingresos obtenidos en el periodo 2019.
- A través del comportamiento de la ordenanza para el periodo 2019 siendo la misma para el 2020, logramos evaluar la necesidad de actualizar la tasa de cuota fija sobre servicios la cual género en el 2019 C\$ 997,050.00 para el 2020 genero C\$ 542,950.00 expresando un decrecimiento que desfavorece al municipio.
- La propuesta de actualización muestra un incremento en los ingresos por cuota fija sobre servicios, proyectando un ingresos de C\$ 1220,800.00, siendo del 22.4% más que en el periodo 2019 y con respecto al periodo 2020 124.8 % quedando claro la necesidad de actualizar las tasas para obtener mejores ingresos para la inversión pública y el beneficio social

XI. BIBLIOGRAFÍA

<https://concepto.de/ingreso-2/#ixzz6k7nthmII>. (25 de 10 de 2018). Obtenido de <https://concepto.de/ingreso-2/#ixzz6k7nthmII>.

monografias.com. (s.f.). Obtenido de monografias.com.(s.f).

Nacional, A. (30 de NOVIEMBRE de 2012). LEY 822. *LEY DE CONCERTACION TRIBUTARIA*. MANAGUA, NICARAGUA .

Nicaragua, A. N. (17 de agosto de 1988). Ley de Municipios . *ley 40*. Managua, Managua, Nicaragua: Gaceta .

Nicaragua, A. N. (31 de Julio de 1989). decreto 455. *Plan de arbitrio Municipal*. Managua, Managua, Nicaragua: Gaceta 31 de julio de 1898.

Nicaragua, A. N. (31 de Julio de 1989). Decreto 455. *PLan de Arbitrios Municipales* . Managua, Managua, Nicaragua: Gaceta .

[questionpro.\(s.f\)](https://www.questionpro.com/blog/es/poblacion). (s.f.). Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/poblacion>.

[wikipedia.org](https://es.wikipedia.org/wiki/entrevista-period). (s.f.). Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/entrevista-period>.

XII. ANEXOS

ANEXO 1: TABLA

TABLA 1: Datos de contribuyentes año 2019 tasa de cuota fija sobre servicio.

DATOS DE CONTRIBUYENTES AÑO 2019 TASA DE CUOTA FIJA SOBRE SERVICIOS.				
N°	NEGOCIOS	MATRICULA	IMI ANUAL	TOTAL
56	SERVICIOS DE BARES	C\$ 25,000.00	C\$ 131,000.00	C\$ 156,000.00
43	SERVICIOS HOTELES Y HOSTALES	C\$ 82,100.00	C\$ 450,850.00	C\$ 532,950.00
12	SERVICIOS DE ALQUILERES Y RENTAS	C\$ 9,800.00	C\$ 48,000.00	C\$ 57,800.00
10	SERVICIOS DE RESTAURANTE	C\$ 12,600.00	C\$ 55,800.00	C\$ 68,400.00
19	SERVICIOS DE COMEDORES Y SODAS	C\$ 9,200.00	C\$ 41,300.00	C\$ 50,500.00
59	SERVICIOS VARIOS	C\$ 22,650.00	C\$ 108,750.00	C\$ 131,400.00
199		C\$ 161,350.00	C\$ 835,700.00	C\$ 997,050.00

TABLA 2: Datos de contribuyentes año del 2020 tasa de cuota fija sobre servicios.

DATOS DE CONTRIBUYENTES AÑO DEL 2020 TASA DE CUOTA FIJA SOBRE SERVICIOS.				
N°	NEGOCIOS	MATRICULA	IMI ANUAL	TOTAL
57	SERVICIOS DE BARES	C\$ 26,000.00	C\$ 53,500.00	C\$ 79,500.00
39	SERVICIOS HOTELES Y HOSTALES	C\$ 73,800.00	C\$ 191,050.00	C\$ 264,850.00
13	SERVICIOS DE ALQUILERES Y RENTAS	C\$ 13,200.00	C\$ 27,800.00	C\$ 41,000.00
10	SERVICIOS DE RESTAURANTE	C\$ 12,400.00	C\$ 21,300.00	C\$ 33,700.00
10	SERVICIOS DE COMEDORES Y SODAS	C\$ 3,400.00	C\$ 6,600.00	C\$ 10,000.00
62	SERVICIOS VARIOS	C\$ 28,750.00	C\$ 85,150.00	C\$ 113,900.00
191		C\$ 157,550.00	C\$ 385,400.00	C\$ 542,950.00

TABLA 3: Categorías de los negocios 2019.

TABLA POR CATEGORIAS 2019							
BARES		HOTELES Y HOSTALES		RENTAS Y ALQUILERES			
CANT.	CATEG.	CANT.	CATEG.	CANT.	CATEG.		
1	A	4	A	4	A		
1	B	2	C.	1	B		
15	D	3	D	4	D		
23	F	4	F	1	F		
15	H			1	H		
RESTAURANTES		COMEDORES Y SODAS		SERVICIOS VARIOS		CA	CATE
CANT.	CATEG.	CANT.	CATEG.	CANT.	CATEG.	NT.	G.
4	A	1	A	4	A	3	1
1	B	2	B	6	D		
1	D	1	D	1	E		
		10	F	15	F		
		4	H	3	G		
				24	H		

TABLA 4: Categorías de los negocios 2020.

TABLA POR CATEGORIAS 2020					
BARES		HOTELES Y HOSTALES		RENTAS Y ALQUILERES	
CANT.	CATEG.	CANT.	CATEG.	CANT.	CATEG.
4	A	4	A	3	A
1	B	2	C.	4	D
14	D	2	D	1	F
26	F	3	F	1	H
12	H				
RESTAURANTES		COMEDORES Y SODAS		SERVICIOS VARIOS	
CANT.	CATEG.	CANT.	CATEG.	CANT.	CATEG.
5	A	7	F	9	A
1	B	3	H	4	D
				1	E
				17	F

TABLA 5: Ordenanza n° 02-2016.

TABLA EN ORDENANZA N° 02-2016																	
NEGOCIOS	RUBRO	CATEGORÍAS															
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	k	I	M	N	Ñ	0
Bares	De Servicio(Urbano)							300		100		5		50	40	30	20
Bares	De Servicio (Rural)									100		75		50	40	30	20
Bares	De Servicio(Costa)					500	400	300	200	100							
Bares-Hospeda	De Servicios	1000	800	700	600	500	400	300									
Hospedajes	De Servicios		2500	1600		500	400	300	200	100							
Restaurante	De Servicios					500	400	300	200	100							
Disco-Bar	De Servicios																
Molino	De servicio									100				50		30	
Trillo	De servicio								200	100				50			
Comedor	De Servicio								200	100	80						
Soda	De Servicios								200	150				50			
Taller Ebanistería	De Servicios								200	100				50			
Taller Mecánica	De Servicio									100				50			
Vulcanizadora	De Servicio									100				50			
Alquileres	De Servicio																
Cyber	De servicio									100				50			
Auto lavado	De Servicio									100				50			
Sala de belleza	De Servicio								200	100				50			
Lavandería	De Servicio									100				50			
Servicio de cable	De Servicio								200	100							
Escuela de Surf	De Servicio								200	100							
Escuela bilingüe	De Servicio								150	100				50			
Escuela de Yoga	De Servicio							300	200	100							
Taller de enderezado y pintura	De Servicio								200	100				50			
Taller de soldadura	De Servicio								200	100				50			
Taller de reparación de tablas de surf	De Servicio								200	100				50			
Gimnasio	De Servicio									100				50			
Traga monedas	De Servicio								200	100				50			
Servicio de alquiler de equinos	De Servicio								200	100							
Servicios de diseño	De Servicio						400	300	200								
Salas de video juegos	De Servicio									100				50		30	
Permisos temporales	De servicio	500	300														

TABLA 6: Clasificación de la tasa de cuota fija sobre servicios.

SEGÚN ORDENANZA 02-2016

Clasificación de la cuota fija sobre ingresos

RANGOS			
Desde	Hasta	Categoría.	Cuota
80001	100000	A	1000
70001	80000	B	800
60001	70000	C	700
50001	60000	D	600
40001	50000	E	500
30001	40000	F	400
20001	30000	G	300
10001	20000	H	200
8001	10000	I	100
7001	8000	J	80
6001	7000	K	70
5001	6000	L	60
4001	5000	M	50
3001	4000	N	40
2001	3000	Ñ	30
0.001	2000	O	20

TABLA 7: Comportamiento de ordenanza 02-2016.

COMPORTAMIENTO DE ORDENANZA 02-2016			
UNI D	PERIODO	PROYECTADO	RECAUDADO
199	2019	C\$ 1129,450.00	C\$ 1094,350.00
191	2020	C\$ 997,050.00	C\$ 542,950.00

TABLA 8: Tabla Actualizada para periodo 2021.

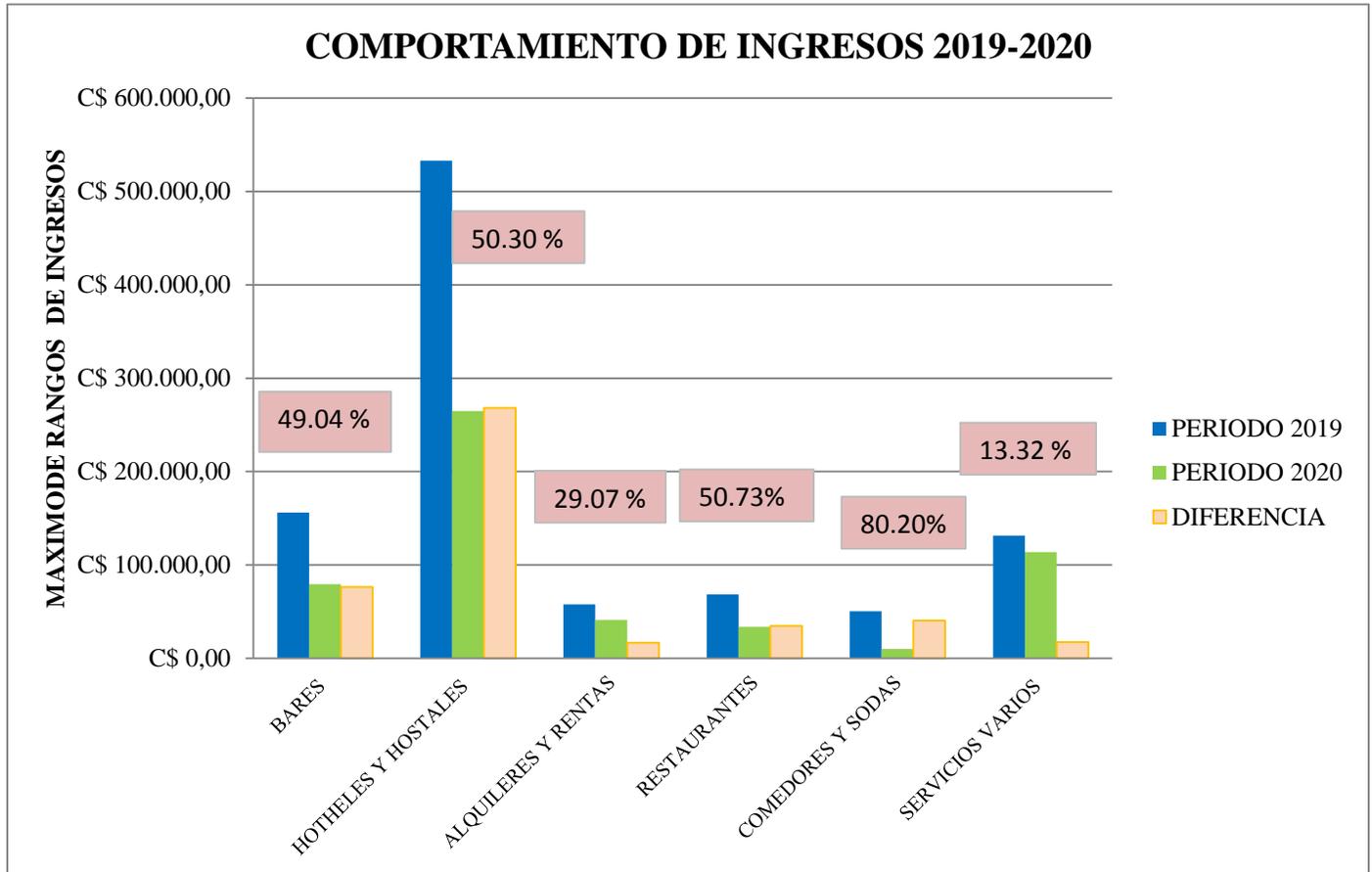
TABLA ACTUALIZADA PARA PERIODO 2021																	
NEGOCIOS	RUBRO	CATEGORÍAS															
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	k	L	M	N	Ñ	0
Bares	De Servicio(Urbano)							400		200		80		60	0	40	30
Bares	De Servicio (Rural)									200		80		60	0	40	30
Bares	De Servicio(Costa)					600	500	400	300	200							
Bares-Hospeda	De Servicios	1200	900	800	700	600	500	400									
Hospedajes	De Servicios		2800	2000		600	500	400	300	200							
Restaurante	De Servicios					600	500	400	300	200							
Disco-Bar	De Servicios																
Molino	De servicio									200				60		40	
Trillo	De servicio								300	200				50			
Comedor	De Servicio								300	200	100						
Soda	De Servicios								300	200				50			
Taller Ebanistería	De Servicios								300	200				50			
Taller Mecánica	De Servicio									200				50			
Vulcanizadora	De Servicio									200				50			
Alquileres	De Servicio																
Cyber	De servicio									200				50			
Auto lavado	De Servicio									200				50			
Sala de belleza	De Servicio								300	200				50			
Lavandería	De Servicio									200				50			
Servicio de cable	De Servicio								300	200							
Escuela de Surf	De Servicio								300	200							
Escuela bilingüe	De Servicio								300	200				50			
Escuela de Yoga	De Servicio							400	300	200							
Taller de enderezado y pintura	De Servicio								300	200				50			
Taller de soldadura	De Servicio								300	200				50			
Taller de reparación de tablas de surf	De Servicio								300	200				50			
Gimnasio	De Servicio									200				50			
Traga monedas	De Servicio								300	200				50			
Servicio de alquiler de equinos	De Servicio								300	200							
Servicios de diseño	De Servicio						500	400	300								
Salas de video juegos	De Servicio									200				50		30	
Permisos temporales	De servicio	700	500														

TABLA 9: Propuesta para año 2021.

DATOS DE CONTRIBUYENTES DE TASA DE CUOTA FIJA SOBRE SERVICIOS.				
N°	NEGOCIOS	MATRICULA	IMI ANUAL	TOTAL
57	SERVICIOS DE BARES	C\$ 31,600.00	C\$ 189,600.00	C\$ 221,200.00
39	SERVICIOS HOTELES Y HOSTALES	C\$ 75,500.00	C\$ 453,000.00	C\$ 528,500.00
13	SERVICIOS DE ALQUILERES Y RENTAS	C\$ 14,400.00	C\$ 86,400.00	C\$ 100,800.00
10	SERVICIOS DE RESTAURANTE	C\$ 13,000.00	C\$ 78,000.00	C\$ 91,000.00
10	SERVICIOS DE COMEDORES Y SODAS	C\$ 4,400.00	C\$ 26,400.00	C\$ 30,800.00
62	SERVICIOS VARIOS	C\$ 35,500.00	C\$ 213,000.00	C\$ 248,500.00
191		C\$ 174,400.00	C\$ 1046,400.00	C\$ 1,220,800.00

ANEXO 2: GRÁFICA

GRÁFICA 1: Comportamiento de ingresos 2019-2020.



Lo ingresos tuvieron una disminución de un 38.67 % en el periodo 2020 con respecto al año 2019

ANEXO 3: FORMATOS

FORMATO 1: ENTREVISTA A FINANZAS



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Área: Administración Financiera.

Fecha: 13/01/2021

Entrevistado: Directora administrativa financiera.

Objetivo: obtener información de la gestión y proceso de recaudación de los impuestos en el municipio de Tola.

1. Qué medida utiliza para el resguardo de la información:

CD _____ Disquet _____ USB _____ Formatos Impresos _____ Otros medios

2. Qué sistema utilizan para registrar las operaciones:

Manual _____ Automatizada _____

3. Lleva actualizado el expediente único de contribuyentes:

Si _____ No _____

4. La recaudación del primer semestre del año 2020, coincide con lo que quedo presupuestado:

Si _____ No _____

5. De qué manera se concientiza a la población sobre el pago de impuestos:

Radial _____ TV _____ Charlas _____ Otros _____

6. Se realizan notificaciones casa a casa para el cobro de impuestos:

Si _____ No _____

7. Existe un sistema computarizado que permita llevar un control de los contribuyentes:

Sí _____ No _____

8. Cree que la situación económica del municipio influya a que los contribuyentes no567 cumplan con las obligaciones tributarias:

Sí _____ No _____

Firma entrevistado.

FORMATO 2 ENTREVISTA A RECAUDACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Área: Administración Tributaria.

Fecha: 13/01/2021

Entrevistado: Responsable del área de recaudación.

Objetivo: obtener información de la gestión y proceso de recaudación de los impuestos en el municipio de Tola.

1. Qué medida utiliza para el resguardo de la información:

CD _____ Disquet _____ USB _____ Formatos Impresos _____ Otros medios

2. Qué sistema utilizan para registrar las operaciones:

Manual _____ Automatizada _____

3. Lleva actualizado el expediente único de contribuyentes:

Si _____ No _____

4. La recaudación del primer semestre del año 2020, coincide con lo que quedo presupuestado:

Si _____ No _____

5. De qué manera se concientiza a la población sobre el pago de impuestos:

Radial _____ TV _____ Charlas _____ Otros _____

6. Se realizan notificaciones casa a casa para el cobro de impuestos:

Si _____ No _____

7. Existe un sistema computarizado que permita llevar un control de los contribuyentes:

Sí _____ No _____

8. Cree que la situación económica del municipio influya a que los contribuyentes no cumplan con las obligaciones tributarias:

Sí _____ No _____

Firma entrevistado.

FORMATO 3: ORDENANZA MUNICIPAL No 02/2016



Alcaldía Municipal de Tola

Esquina Opuesta al Calvario, Tola, Rivas
Telf.: 2563 6586 ** 2563 6518



CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Concejo Municipal de la Alcaldía del Municipio de Tola, del Departamento de Rivas, de la República de Nicaragua, Marvin Alfredo Alhar Guzmán. CERTIFICA Y DA FE, que en el Libro de Actas del Concejo Municipal, de la Alcaldía de Tola, se encuentra el ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS "ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS (62) SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE TOLA.-"

En el Municipio de Tola, departamento de Rivas, constituidos en el salón de sesiones del concejo de la Municipalidad, el Concejo Municipal convocado de conformidad con el Art: 34 numerales 1,7 y 9, todos de la Ley de Municipios Art. 59 del Decreto No. 52-97 "Reglamento de la Ley de Municipios" y sus Reformas, a la una y treinta minutos de la tarde del veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis, en sesión ordinaria siendo el día, lugar y hora señalada conforme convocatoria, se encuentran presentes, José Ángel Morales Mairena, Alcalde; Petrona Angélica Prudente Reyes, Vice Alcaldesa; Mariano Wilfredo Rodríguez, secretario del Concejo; Mirna Arias Bello, Concejal Propietario, Mario José Villagra López, Concejal Propietario, María Celia Gutiérrez, Concejal Propietario, Mariano Leal, Concejal Propietario, Johana del Carmen Larios López, Concejal Propietario, Mauricio Mendoza, Concejal Propietario, Guadalupe Palma Ruiz, Concejal Propietario, Marvin Alfredo Alhar Guzmán, Concejal Propietario, Jasmina Marengo González, Concejal Propietario, Vicente Ruiz Noguera, Concejal Propietario, Vilma del Socorro López Gazo, Concejala Propietaria, José Santos Baltodano, Concejal Propietario, Dolores Salinas Pérez, Concejala propietaria, Francisca del Carmen Martínez, Concejala propietaria. Siendo la "Orden del día" los siguientes asuntos a tratar: (Inconducente).-

Solicitud de aprobación de ordenanza de tasas y tarifas municipales.

Punto cuatro:

El Alcalde José Ángel Morales Mairena, presenta al Concejo Municipal proyecto de ordenanza de reorganización del ordenamiento tributario municipal que contiene, políticas tributarias y tasas por la prestación de servicios públicos municipales. El Alcalde declara que el Concejo Municipal una vez que recibió las explicaciones técnicas y analizado el contenido del proyecto de ordenanza de forma unánime y a mano alzada se aprueba la misma de acuerdo al siguiente contenido:

ORDENANZA MUNICIPAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOLA, DEPARTAMENTO DE RIVAS, hace saber a sus habitantes QUE EL CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus facultades, ha aprobado lo siguiente:

ORDENAMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL

ORDENANZA No. 02-2016

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que la aplicación de políticas tributarias equitativa favorecerá el desarrollo municipal y la aplicación justa de impuestos, tasas y contribuciones especiales a nuestros contribuyentes.

SEGUNDO:

Que es necesario considerar los costos por los servicios para la aplicación de las tasas y mejorar la prestación de los mismos.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la, LEY DE MUNICIPIOS CON REFORMAS INCORPORADAS LEY N°. 40, Aprobada el 3 de Junio del 2012, Publicada en La Gaceta No. 6 del 14 de Enero del 2013 y los artículos 39 y 63 del Decreto 455, del Plan de Arbitrio Municipal.

ORDENA:

Objeto:

PRIMERO: El objetivo general de la implementación del Sistema de Administración Tributaria Municipal es contener la información necesaria para la identificación del contribuyente, su ubicación y los tipos de impuestos y tasa a los que está sometido. Para lo cual se implementaran las siguientes políticas, **impuestos y tasas tributarias** siguientes.

SEGUNDO:





Alcaldía Municipal de Tola

Esquina Opuesta al Calvario, Tola, Rivas
Telf.: 2563 6586 ** 2563 6518



- a) Crear incentivos para estimular la recaudación en el municipio de Tola, que permita contar con los recursos financieros para la ejecución presupuestaria ya que un incremento en las recaudaciones repercutirá en la asignación de las transferencias municipales los cuales serán revertidos en obras que benefician a nuestras comunidades.
- b) revalorización de los negocios existentes en el Municipio de Tola.

TERCERO: Crease el Registro Municipal de Contribuyentes, el que tiene como objetivo proporcionar al área financiera de la municipalidad la información necesaria para facilitar la recaudación de los tributos.

CUARTO: Con el fin de ampliar la base de contribuyentes se establece la modalidad de la cuota fija para facilitar el pago de Impuestos Municipal sobre Ingresos a aquellos contribuyentes que por el carácter de menor cuantía de su negocio no lleven la contabilidad por partida doble.

I. Clasificación de la cuota fija del Impuesto sobre ingreso:

Ingresos Mensuales por actividad económica.			
RANGOS			
Desde	Hasta	Categ.	Cuota
80001	100000	A	1000
70001	80000	B	800
60001	70000	C	700
50001	60000	D	600
40001	50000	E	500
30001	40000	F	400
20001	30000	G	300
10001	20000	H	200
8001	10000	I	100
7001	8000	J	80
6001	7000	K	70
5001	6000	L	60
4001	5000	M	50
3001	4000	N	40
2001	3000	Ñ	30
0.001	2000	O	20

QUINTO: Pueden aplicar a la cuota fija para el pago de impuesto sobre ingreso los pequeños negocios, los cuales se clasifican de conformidad con su naturaleza y las estimaciones de sus ingresos promedios mensuales en trece rangos de contribuyentes.

SEXTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, se definen los siguientes montos para la cuota fija y la matrícula correspondiente, así:

SEPTIMO: Para la actualización de estos datos, los inspectores municipales realizarán una inspección in situ de los negocios y analizarán los ingresos de los mismos, a través de una revisión de los registros contables que llevan o en su defecto, una inspección aleatoria de las ventas, tomando en cuenta los periodos de ventas altas y bajas. Las inspecciones deben de realizarse cada seis meses para servir de base para la recaudación para el año subsiguiente. Los montos que excedan del rango mayor pasaran a la modalidad del registro contable. La presente tabla se utiliza para definir las actividades del municipio, tal como se muestra a continuación:

ACTIVIDAD	SECTOR	CATEGORÍAS															
		A	B	D	E	F	G	H	I	J	k	L	M	N			
Mini distribuidora	De comercio		800		600												
Mini súper	De comercio				600	500											
Pulperías	De comercio					500		300	200		100	80	70	60	50	30	20





Alcaldía Municipal de Tola

Esquina Opuesta al Calvario, Tola, Rivas
Telf.: 2563 6586 ** 2563 6518



Bares	De Servicio(Urbano)								300		100			75		50		30	20
Bares	De Servicio (Rural)										100			75		50		30	20
Bares	De Servicio(Costa)				500			400	300	200		100							
Bares-Hospedajes	De Servicios	1000				800		600											
Hospedajes	De Servicios				500		400	300			300		100						
Restaurante	De Servicios				500		400	300		200		100							
Disco-Bar	De Servicios																		
Venta de licor sellado	De Comercio								300		200			70	60	50		30	
Licorería	De comercio								300		200	100		70		50			
Molino	De servicio											100			50			30	
Trillo	De servicio									200		100				50			
Venta Combustible	De comercio										200		100				50		30
Billares	De espectáculos														60				30
Comedor	De Servicio										200		100	80					
Vta. matles construcción	De Comercio				500		400		300	200		100							
Ferretería	De comercio										200		100				50		
Vta. Refrescos	De Comercio															50			
Soda	De Servicios									200		150					50		
Taller Ebanistería	De Servicios									200		100					50		
Vtas Verduras	De Comercio											100				50		30	20
Acopios	De Comercio				400				300	200		100							
Taller Mecánica	De Servicio											100							
Vulcanizadora	De Servicio											100					50		
Galleras	De espectáculos																50		
Panadería	De Comercio									200		100		70		50			





Alcaldía Municipal de Tola

Esquina Opuesta al Calvario, Tola, Rivas
Telf.: 2563 6586 ** 2563 6518



Venta de Carnes y Lácteos	De comercio	2500	1500	150														
Venta de Ropa y Calzado	De comercio	2500	1500	150														
Venta de bisuterías	De comercio	2500	1500	150														

II. Toda Persona natural o jurídica que organice espectáculos públicos tales como:

1	Fiestas con Conjunto	C\$ 1,500.00
2	Fiestas con Discomóvil	C\$ 500.00
3	Fiestas con Discomóvil en comunidades muy alejadas	C\$ 300.00
4	Festivales	C\$ 300.00
5	Kermeses	C\$ 300.00
6	Comerciales	C\$ 300.00
7	Boxeo	C\$ 500.00
8	Pelears de Gallo	C\$ 500.00
9	Barreras de Toro casco Urbano	C\$15,000.00
10	Barreras de Toro en zona rural	C\$12,000.00
11	Chinamos	C\$1,000.00
12	Eventos Deportivos	C\$ 500.00
13	Hípicas	C\$ 1,000.00
14	Circo	C\$ 500.00
15	Instalación de Juegos Infantiles	C\$ 500.00
16	Instalación de Toldos con Venta de Comida	C\$ 500.00
17	Instalación de Toldos con Venta de Licor Sellado	C\$ 500.00

III. Impuestos sobre ventas de Bienes y Servicios

TIPO	DETALLE	TASA A APLICAR
1	Comerciales	1%
2	Industriales	1%
3	Servicios	1%
4	Agropecuarios	1%
5	Sistema Financiero	0.5%
6	Espectáculos Públicos	5%

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

1% del 80% del Avalúo o Autoevalúo menos el techo de exención.

Todos los propietarios de Bienes Inmuebles ubicados en la circunscripción del Municipio, tanto Urbanos como Rurales, pagarán un impuesto anual del 1% sobre el valor catastral de dicho inmueble. Se exceptúa del pago de Este impuesto los Inmuebles con valor catastral inferior a los Diecisiete Mil Córdobas netos. (C\$17.000.00) además de los referidos en Capítulo II, el Arto. 6 de la Ley de Impuestos de Bienes Inmuebles.

a) Impuesto sobre bienes inmuebles:

Tributo	Fecha Corte	Fecha Corte
	1	2
IBI	Al 31 de Marzo	Al 30 de Junio

1. Al 31 de Marzo se aplica un descuento del 10%.

2. Toda persona natural o jurídica que solicite solvencia municipal por segunda o consecutivas veces deberá pagar el valor de c\$50.00 por el formato.

OCTAVO: Las tasas a aplicar por cada uno de los tributos son los siguientes:





Alcaldía Municipal de Tola

Esquina Opuesta al Calvario, Tola, Rivas
Telf.: 2563 6586 ** 2563 6518



IV. Permiso de Transporte.(Según Ley No. 524 arto 51 y 64)

CODIGO	CATEGORIA	TARIFA
01	Concesión de Ruta Intramunicipal	C\$ 30,000.00
02	Concesión de Taxi por unidad	C\$ 15,000.00
03	Concesión de Transporte especial	C\$ 10,000.00
Tipo de Servicio o autorización, periodicidad, y valor.		
04	Certificado de Operación de taxi Anual	C\$ 500.00
05	Certificado de pesos y medidas cada año	C\$ 1000.00
06	Inspección técnica anual o semestral	C\$150.00
07	Permiso para transporte de carga especializada cada tres años.	C\$ 2000.00
08	Permisos para viajes según lo soliciten	C\$ 150.00
09	Autorización de Unidades Emergentes	C\$ 1,000.00
10	Autorización de Unidades de Repuestos Anual	C\$ 1,000.00
11	Emisión de Constancias según lo soliciten	C\$ 150.00

1. Traspaso de placas de taxi c\$1,500.00
2. Alta y Baja de taxi C\$200.00
3. Reposición de permiso por pérdida C\$ 50.00
4. Reposición de alta y baja de taxi por pérdida C\$50.00

V. Rodamiento (Según Ley de Transito)

CODIGO	CATEGORIA	TARIFA
01	MOTOCICLETA	C\$ 50.00
02	TRACTOR Y MAQUINARIAS	C\$ 75.00
03	AUTOMOVILES, CAMIONETA Y JEPP	C\$ 100.00
04	TAXIS Y CAMIONETAS COMERCIALES	C\$ 125.00
05	MICROBUSES COMERCIAL	C\$ 150.00
06	REMOLQUES DE MAS DE 2 EJES	C\$ 250.00
07	BUSES DE USO COMERCIAL	C\$ 300.00
08	CAMIONES DE MENOS DE 7 TONELADAS	C\$ 400.00
09	MONTACARGAS	C\$ 500.00
10	CAMIONETAS HASTA 12 TONELADAS	C\$ 600.00
11	CABEZALES	C\$ 600.00
12	GRUAS	C\$ 800.00
13	TRACTORES	C\$ 800.00
14	CISTERNAS	C\$ 800.00
15	MEZCLADORAS	C\$ 800.00
16	COMPACTADORAS	C\$ 800.00
17	EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCION	C\$ 800.00
18	CAMIONES DE MAS DE 12 TONELADAS	C\$ 1000.00

VI. Rodamiento de Bicicleta: (Aprobado por el Concejo Municipal)





Alcaldía Municipal de Tola

Esquina Opuesta al Calvario, Tola, Rivas
Telf.: 2563 6586 ** 2563 6518



CODIGO	CATEGORIA	TARIFA
01	Bicicletas de particulares	C\$ 20.00

VII. Reservas de Aparcamiento y Rampas:

Concepto	Unidad de Medida	de	Valor
Reserva de aparcamiento	M2		N/A

VIII. Aprovechamiento, ocupación de aceras, calles y terrenos.

Concepto	Valor
Permiso Ocupación de calles	C\$ ==
Permiso Ocupación de aceras	C\$==

IX. KIOSKOS DEL PARQUE.

Código	Arriendo anual Kioscos del parque
001	U\$ 60.00

1. El arrendatario deberá pagar una matrícula anual.
 2. El arrendatario deberá pagar una cuota fija mensual sobre ventas.
 3. El arrendatario deberá pagar mensual la basura y recolección de desechos sólidos.
- Nota: Se establece que el arrendatario asumirá el pago de los servicios básicos (agua y luz).

X. Mercado Municipal:

Categorías:

Categoría "A", monto a cobrar de C\$ 1.500.00 hasta C\$ 2.500.00

Categoría "B", monto a cobrar de C\$ 750.00 hasta C\$ 1.500.00

Categoría "C", monto a cobrar de C\$ 300.00 hasta C\$ 700.00 Categoría "D", monto a cobrar de C\$ 50.00 hasta C\$ 150.00

MERCADO	Valor / Día	Valor mensual	Valor Anual
Arrendamiento de Tramo		300	3600
Derecho de piso	10		
Servicio de Luz Mercado		300	3600
Servicio de Agua Mercado		150	1800
Servicio de Basura Mercado		50	600
Servicio Higiénico Mercado		300	3600

1. Área del espacio arrendado en M2: _____.
2. Canon de arriendo C\$ 300.00 mensuales.
3. El arrendatario deberá pagar matrícula de la actividad del negocio.
4. El arrendatario deberá pagar una cuota fija mensual sobre los ingresos de sus ventas.
5. Pagaran los arrendatarios en el mismo momento que realicen el pago de arriendo una tasa por barrido de calles y recolección de desechos sólidos de c\$30.00.
6. Se establece que el arrendatario asumirá el pago de los servicios básicos (agua y luz).

XI. Rótulos

CODIGO	DESCRIPCION	TARIFA
01	Rotulo menor 50 Cm ²	C\$ 500.00
02	Rotulo mayor 50 Cm ² a 1 Mts ²	C\$ 800.00
03	Rotulo mayor de 1.01Mts ² a más.	C\$ 1,000.00 x m2





Alcaldía Municipal de Tola

Esquina Opuesta al Calvario, Tola, Rivas
Telf.: 2563 6586 ** 2563 6518



04	Rótulos luminosos	C\$ 1,000.00
05	Mantas	C\$ 150.00 mensual
06	Rótulos adosados en la pared	C\$

XII. Tasas por servicios Urbanismo

CONCEPTO	Categorías	Tasa
Constancias de Uso de Suelo	A, B, C,D,E	C\$ 2,500.00
Aprobación de Anteproyecto	A	C\$ 5,000.00
Aprobación de Proyecto	A	C\$ 10,000.00
Aprobación de Proyecto	B	C\$ 5,000.00
Permiso de construcción	A,B, C, D,E	1% del valor de la construcción. Con base en arto 20 DECRETO 455, Plan de Arbitrios Municipal.

Categoría A: arto 72 Reglamento Urbanístico Municipio de Tola
Categoría B:

XIII. Tasas por aprovechamiento

Conceptos	Medidas	Tasa
Ruptura de Calle Adoquinada para agua potable o aguas negras	Metro lineal	C\$ 200
Ruptura de calle Macadán para agua potable o aguas negras	Metro lineal	C\$ 50
Ruptura de cunetas	Metro lineal	C\$ 200
Construcción de rampa en cuneta	Metro lineal	C\$ 200
Uso y Derecho de Rampa	Metro	C\$ 150

XIV. Edificaciones y mejoras

Licencia y derecho de línea (Inspecciones)	Tarifa
Proyectos Turísticos	C\$ 500.00
Zonas Costeras	C\$ 500.00
Zona Rural	C\$ 100.00
Zona Urbana	C\$ 150.00

XV. Fierros:

Permiso para hacer fierro	C\$ 30.00
Matricula de Fierro	C\$ 60.00
Constancia de fierro	C\$ 20.00
Certificado de fierro	C\$ 30.00
Traspaso de fierro	C\$ 50.00

XVI. Para el Servicio Ordinario o servicio de recolección domiciliar:

Categoría	Uso	Tarifa
A	Comercio	C\$60.00
A1	Distribuidoras, bares	C\$ 60.00
A2	Pulperías grandes y medianas	C\$ 50.00





Alcaldía Municipal de Tola

Esquina Opuesta al Calvario, Tola, Rivas
Telf.: 2563 6586 ** 2563 6518



A3	Pulperías pequeñas y otros	C\$ 40.00
B	Institucional	C\$ 50.00
C	Vivienda 1	C\$ 30.00
D	Vivienda 2	C\$ 20.00

XVII. Para el servicio extraordinario: Se establece una tasa de C\$ 200.00 córdobas por viaje en el casco urbano que incluye transporte y disposición, en el caso de traslado de desechos de construcción pagaran una tasa de C\$ 100.00 por m3, los cuales deberán ser cancelados en las ventanillas de recaudación de la alcaldía y programado por servicios municipales.

Para el uso del relleno sanitario se establecen las siguientes tasas de acuerdo al tipo de medio empleado:

Tipo de medio	Tasas
Carretón de mano	C\$ 10.00
Carretón tracción animal	C\$ 20.00
Camioneta pequeña	C\$ 30.00
Camioneta grande	C\$ 50.00
Camión pequeño	C\$ 80.00
Camión grande	C\$ 150.00

Para brindar este servicio queda establecido un horario de atención de 8.00 am a 5.00pm de lunes a viernes.

XVIII. **Registro Civil.**

CODIGO	CATEGORIA	TARIFA
001	Certificado de Nacimiento	C\$ 30.00
002	Certificado de Nac, Rápido	C\$ 50.00
003	Inscripción de Reposición de Nac.	C\$ 30.00
004	Certificado de Defunción	C\$ 30.00
005	Certificado Defunción Servicio Rápido	C\$50.00
005	Certificado de Divorcio	C\$ 70.00
006	Certificado de Divorcio (Servicio Rápido)	C\$ 100.00
007	Inscripción de Divorcio	C\$ 50.00
008	Certificado de Matrimonio	C\$ 70.00
009	Certificado de Matrimonio (Servicio Rápido)	C\$ 100.00
010	Inscripción de Matrimonio	C\$ 50.00
011	Inscripción de Unión de Hecho Estable	C\$50.00
012	Constancia de Soltería	C\$ 50.00
013	Certificado de Unión de Hecho Estable	C\$ 70.00
014	Certificado de unión de Hecho estable servicio rápido	C\$100.00
015	Negativa de Nacimiento	C\$ 40.00
016	Rectificación de Partidas	C\$ 30.00
017	Inscripciones varias (RC, RT, CA)	C\$ 30.00
018	Timbre de C\$ 25.00	C\$ 30.00

XIX. **Tasa por Servicios por rondas.**

CODIGO	CATEGORIA	TARIFA
001	Rondas en propiedades colindantes a caminos públicos	Aplica, se cobrará el costo de la limpieza

XX. **Cementerios:**

Lote 5 x 5 Mts²





Alcaldía Municipal de Tola

Esquina Opuesta al Calvario, Tola, Rivas
Telf.: 2563 6586 ** 2563 6518



Cementerio Nuevo				
Código	Ubicación, cementerio	Categoría	Valor terreno	Valor mantenimiento anual.
001	Casco Urbano Tola	A(Frente)	C\$ 500.00	C\$ 100.00
002	Casco Urbano Tola	B(Centro)	C\$ 300.00	C\$ 100.00
003	Casco Urbano Tola	C(Final)	C\$ 200.00	C\$ 100.00
004	Comunidades		C\$ 100.00	C\$ 100.00

XXI. Traslado y venta de Ganado.

Guía de Ganado/Cabeza	C\$ 10.00
Carta de Venta	C\$ 25.00
Formato	C\$ 10.00

XXII. Destace, rastro y corralaje.

Boleta de destace	C\$ 100.00
Permiso de destace	C\$ 60.00
Uso de instalaciones del rastro	C\$ 100.00
Patente de Destace	C\$ 300.00
Corralaje	C\$ 100.00

XXIII. Arrendamiento de ejidos.

CODIGO	BARRIO/COMARCA/SECTOR	CANON ARRENDAMIENTO x Mts ²
01	Contribuyentes no residentes en el Municipio	\$ 0.50 (equivalente en córdobas tipo de cambio oficial)
02	Contribuyentes residentes del Municipio	\$ 0.37 (equivalente en córdobas tipo de cambio oficial)

NOVENO:

Los plazos de corte para el cobro de tributos son los siguientes:

b) Tributos Mensuales:

TRIBUTO	FECHA DE CORTE
IMI	15
MERCADO	30
BASURA	30

Días de Extensión 10 días.

c) Tributos Anuales:

TRIBUTO	FECHA DE CORTE
Cementerio	30 Enero
Rodamiento	30
Rótulos	30
Fierros	30
Permiso de Operación	30
Arrendamiento de ejidos	30
Matrículas	30

Reposición de documentos por pérdida emitidos por la Municipalidad tendrán un costo de C\$ 50.00 |córdobas.

Disposiciones Finales:

DECIMO: Para la aplicación de la presente Ordenanza se debe establecer una efectiva coordinación entre las distintas dependencias de la municipalidad. Correspondiendo directamente la responsabilidad de la vigilancia de la aplicación de la misma a la Dirección de Administración Tributaria y entra en vigencia a partir de su publicación en la tabla de aviso de la municipalidad, o cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de publicarse en la gaceta diario oficial de la República.- Dado en el Municipio de Tola, Departamento de Rivas, el veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis.-



